

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Solicitud de Cancelación de Licencia
CORREDOR DE VALORES Y ANALISTA, EJECUTIVO PRINCIPAL Y EJECUTIVO PRINCIPAL DE
ADMINISTRADOR DE INVERSIONES
(Documentos que deben ser aportados con la solicitud)
Guía para la recepción de documentos

SOLICITANTE: _____

FECHA DE PRESENTACION: _____

Fundamento de Derecho: Art. 53 de la Ley del Mercado de Valores
Art. 16 del Acuerdo No.5-2014 de 1 de octubre de 2014

Documentos	Aportado	
	SI	NO
1. Solicitud		
2. Constancia de la publicación en un diario de circulación nacional por un (1) día en la Sección de Información Económica y Financiera, según Anexo 2 del Acuerdo No.5-2014		
3. Copia del Recibo de Ingreso de la tarifa de cancelación prevista en el Artículo 25, numeral 19 de la Ley del Mercado de Valores		
4. Declaración jurada ante Notario Público en la cual certifique el solicitante bajo la gravedad del juramento que no mantiene compromisos pendientes con el público inversionista		

Comentarios: _____

Documentación revisada por: **Nombre:** _____
Firma: _____
Fecha: _____

Nota 1: Todo documento presentado a la Superintendencia en otro idioma que no sea el español, deberá estar acompañado de su correspondiente traducción al español hecha por un intérprete público autorizado en la República de Panamá. (Art. 349 de la Ley del Mercado de Valores). La documentación que provenga de una Autoridad en el extranjero deberá haber cumplido el trámite consular o estar debidamente apostillado, según el caso.

Nota 2: De no haberse presentado alguno de los documentos antes indicados y requeridos por el artículo 16 del Acuerdo No.5-2014, favor solicitarle al interesado que regrese cuando se tenga la documentación completa. El recibo de la documentación completa permitirá a la Superintendencia tramitar la solicitud con mayor prontitud, al poder hacer la evaluación integral de todos los documentos que requiere la reglamentación vigente.

Nota 3: Esta verificación de presentación de documentos es sólo con el fin de verificar que se incluyan, al momento de presentar la Solicitud, todos los documentos que requiere el artículo 16 del Acuerdo No 5-2014. La evaluación y revisiones de fondo se harán durante el curso del trámite, a través de la Dirección de Registro y Autorizaciones.